

## **KANT EN LOS ORÍGENES DEL COSMOPOLITISMO**

*\*Por Andrés Riva Casas*

En su popular y debatido artículo de 1994, “Patriotismo y Cosmopolitismo”<sup>1</sup>, la pensadora norteamericana Martha Nussbaum logró exponer de forma más que exitosa los orígenes del ideal cosmopolita, siguiendo su rastro desde Diógenes<sup>2</sup> y los estoicos, para quienes “la buena educación es la que educa para la ciudadanía mundial”, pasando por la literatura india de Tagore, y llegando a las propuestas políticas más actuales. Sin embargo, ninguna obra ni corriente de pensamiento representa mejor el ideal cosmopolita como proyecto político que *“La Paz Perpetua”* de Immanuel Kant, publicada en 1795.

Este opúsculo, redactado en forma de tratado<sup>3</sup>, representa un proyecto político y jurídico para el rediseño del sistema internacional con un claro objetivo: la erradicación de la guerra para la posterior conformación de un mundo plenamente pacífico. El proyecto kantiano, enmarcado en los esfuerzos realizados con anterioridad por pensadores como Emmer de Vattel o el abate de Sain-Pierre, y denominado por Bobbio como “pacifismo jurídico”, pretende reforzar el derecho internacional denunciando una de sus principales carencias.

El autor advierte que, ante la existencia de un derecho interno que regula las relaciones entre los Estados y sus respectivos ciudadanos, y un derecho internacional que regula las relaciones entre los diferentes Estados que conforman el Sistema Internacional, es necesaria la adopción de un “derecho cosmopolita” que se encargue de regular las relaciones entre los Estados y los ciudadanos del mundo entero. Como dirá el propio Kant en los artículos definitivos de *“La Paz Perpetua”*:

*“el derecho de la ciudadanía mundial debe limitarse a las condiciones de una hospitalidad universal”.*

La publicación, en 1983, del influyente artículo de Michael Doyle *“Kant, Liberal Legacies and Foreign Affairs”* no solo logró rescatar y respaldar la “tesis de la paz democrática”<sup>4</sup> en base a

una impresionante investigación histórica, sino que posicionó además al mencionado texto de Kant como la piedra angular de la tesis que más se acerca a una relación empírica en las relaciones internacionales. Pero sin embargo, y a pesar de lo explícito que es Kant con respecto a la necesaria creación de un derecho cosmopolita, este detalle parece haber quedado en el olvido para quienes creen que la democracia liberal es la clave para la paz en el mundo.

En las condiciones definitivas para la paz perpetua, el filósofo prusiano le otorga a los Estados republicanos<sup>5</sup> un valor fundamental, dado que, según advertía, son los únicos que pueden reflejar la aversión hacia la guerra que la razón práctico-moral le confiere a los seres humanos. Es por ello que considera que la primera condición indispensable es que “*en todo Estado, la constitución política debe ser republicana*”, y esto porque es el único sistema de gobierno que permite respetar los principios de libertad, igualdad e imperio de la ley.

Pero la república es tan solo la primera de dichas condiciones. Inmediatamente, el autor considera que, dado lo ineficaz que podría resultar la instauración de un gobierno mundial, es imprescindible que el derecho de gentes se conforme sobre la base de una Federación de Estados Independientes, un *foedus pacificum*, que asegure el cumplimiento de las condiciones preliminares<sup>6</sup> establecidas en el tratado.

Así, finalmente, Kant consagra su proyecto impregnándolo del universalismo moral que lo caracteriza a través de la idea de *ciudadanía mundial*, según el cual los individuos deben ser tratados de la misma manera en el mundo entero.

Vale destacar además que uno de los principales atractivos de la propuesta kantiana es la renuncia a caer en la tentación de proponer un gobierno mundial como solución al problema de la anarquía, conformándose con una menos radical y enmarcada dentro del registro de lo posible y lo deseable. Similar al diagnóstico que Hobbes realiza frente a las dificultades que plantea el estado de naturaleza para los individuos, Kant llega a la conclusión de que los Estados también deben superar la anarquía por la simple razón de que “se perjudican unos a otros ya por su mera coexistencia”. Esto último, sin embargo, no quiere decir que un Estado mundial sea la solución al problema de la guerra, dado que no haría más que fomentarla.

Es necesario advertir a esta altura, en consonancia con lo

expuesto por Bobbio, que la propuesta de Kant es altamente legalista, dada su insistencia en la erradicación de la guerra a través de mecanismos legales cuidadosamente diseñados. Kant expone los aspectos centrales de la tesis de la paz democrática – que se ha robado la atención de los internacionalistas –, pero lo que es más importante, sienta también las bases de lo que sería un derecho cosmopolita basado en las nociones de *hospitalidad universal* y *ciudadanía mundial*.

Este derecho cosmopolita, que presupone el debilitamiento de las fronteras estatales y la declinación definitiva a caer en la trampa del nacionalismo y el endiosamiento de la nación, ha funcionado como sustento de los principales intentos realizados por modificar las relaciones de poder en el Sistema Internacional. La Sociedad de Naciones<sup>7</sup>, e incluso las Naciones Unidas, tienen una evidente correspondencia con el *foedus pacificum* kantiano. Más aún, los derechos humanos, cuya universalidad los hace recaer sobre todos y cada uno de los seres humanos habitantes del planeta, son fieles representantes del ideal cosmopolita que consagra, por sobre todas las cosas, el igual valor moral de las personas.

Las mencionadas nociones de *hospitalidad universal* y *ciudadanía mundial*, centrales para el cosmopolitismo, lo son también para los derechos humanos, que intentan consagrar la existencia de ciertos derechos que van más allá del ordenamiento jurídico interno de los Estados pero que son detentados por los seres humanos en contra de estos últimos.

1- Incluido en la compilación Nussbaum, Martha. “Los límites del patriotismo: identidad, pertenencia y ciudadanía mundial”. Paidós Ibérica, Barcelona, 1999.

2- A quien se le adjudica la frase “soy ciudadano del mundo”.

3- Que contiene seis condiciones preliminares y tres definitivas para alcanzar la paz perpetua.

4- Los postulados de ésta tesis, expuestos por Doyle, son los siguientes: 1) las democracias nunca, o casi nunca, se han hecho la guerra entre sí; 2) los Estados democráticos no son más violentos que los no democráticos pero tampoco menos, y 3) a pesar de que las democracias no se han hecho la guerra entre ellas, sí lo han hecho con Estados no democráticos.

5- Hoy podríamos interpretar republicanos como sinónimo de democráticos, aunque Kant proponía esta nomenclatura en oposición a lo que él denominaba despotismos, caracterizados por la ausencia de separación de poderes.

6- Estas son: 1) No debe considerarse válido un tratado de paz al que se haya arribado con reservas mentales sobre algunos objetivos capaces de causar una guerra en el futuro; 2) Ningún Estado independiente, sea cual fuere su tamaño, puede pasar a formar parte de otro Estado por medio de trueque, compra, donación o herencia; 3) Los ejércitos permanentes deben desaparecer permanentemente; 4) El Estado no debe contraer deudas que tiendan a mantener su política exterior; 5) Ningún Estado debe inmiscuirse por la fuerza en la constitución y el gobierno de otro Estado; 6) Un Estado que esté en guerra con otro no debe admitir el uso de hostilidades que impidan la confianza mutua en una futura paz.

7- Los conocidos catorce puntos del ex Presidente norteamericano Woodrow Wilson, en la base de la constitución de la extinta Sociedad de Naciones, tienen una evidente relación con los postulados kantianos. El primero de dichos puntos, que consagra los "convenios abiertos y no diplomacia secreta en el futuro", refiere claramente al total rechazo que Kant profesaba en su tiempo por la falta de transparencia en las relaciones diplomáticas. Dice Bobbio al respecto: "Cuando en el opúsculo kantiano *La paz perpetua*, escrito por un autor que niega terminantemente la separación entre política y moral, leemos la condena en tiempo de guerra (y con mayor razón, se presume, en tiempo de paz) del uso de los espías así como de cualquier otro medio secreto de lucha, nos hace sonreír hoy la ingenuidad de un gran filósofo que, se da por sentado, tiene la cabeza entre las nubes" (1994, 19).

**\*Estudiante de Licenciatura en Estudios Internacionales  
Universidad ORT -Uruguay.**